



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

LIBRO CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

0085



CONTRATO NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (02-2019) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y EMISORAS UNIDAS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA

En el Municipio de San Marcos, del Departamento de San Marcos, a un día del mes de abril de del año dos mil diecinueve, comparecemos por una parte: **CIRILO GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ**, de cuarenta y siete años de edad, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en I municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación: Un mil novecientos noventa y ocho espacio veinticuatro mil seiscientos setenta y tres espacio Un mil doscientos uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su carácter de Alcalde Municipal, calidad que acredita mediante certificación expedida por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral de fecha quince de noviembre de dos mil quince, y acta de toma de posesión cero siete guion dos mil dieciséis; de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, y señala como lugar para recibir notificaciones las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, quién se encuentra ampliamente facultado para contraer en representación de la Municipalidad de San Marcos con Cuentadancia numero T3-12-1, las obligaciones que se deriven del presente contrato. Por otra parte: **LUDWIN OTONIEL ARREAGA ESCOBAR**, de veintiséis años de edad, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de San Marcos, identificado con Documento Personal de Identificación con código único de identificación dos mil ciento setenta y dos, dieciséis mil seiscientos setenta y seis, un mil doscientos veintisiete extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director de la Región Sur Occidente de la empresa **EMISORAS UNIDAS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**. Ambos comparecientes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados anteriormente, agregando que en lo sucesivo ambos se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**" respectivamente, por este acto convienen en celebrar el Contrato de "**PUBLICIDAD RADIAL.**" de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 47,48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 1 y 42 de su Reglamento, el expediente promovido por la Municipalidad de San Marcos. Para los efectos del artículo 3 de la Ley de Contrataciones se tiene a la vista la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) No. 43 RENGLON 121 emitida por el Jefe del área de presupuesto Municipal documentos que constituye anexo al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto convenirlos servicios de





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

LIBRO CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

0086



la empresa EMISORAS UNIDAS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA para prestar el servicio de publicidad radial, para la Municipalidad de San Marcos. -----

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El servicio a prestar consiste específicamente en la Publicidad Radial de los Spots de Audio de la Municipalidad de San Marcos, consistente en la difusión de tres (03) menciones diarias de sesenta segundos en programación regular.-----

CUARTA: CONDICIONES DEL SERVICIO: Los spots de audio serán proporcionados por la municipalidad de San Marcos a través de la oficina de Relaciones Públicas.-----

QUINTA: COSTO DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a: **DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q. 18,000.00)**, con cargo al renglón presupuestario 121 Divulgación e Información del presupuesto vigente de la Municipalidad de San Marcos. -----

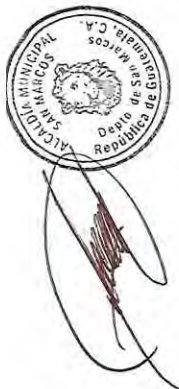
SEXTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será en ~~8~~ ⁵ pagos mensuales y consecutivos contra presentación de facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de San Marcos, dentro de los diez días siguientes al mes en que se prestó el servicio de publicidad. - - - - -

SÉPTIMA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: **1)** Cumplir con la pauta publicitaria establecida en la cláusula tercera del presente contrato; **2)** Presentar adjunto a la factura de cobro mensual, informe del medio, horarios y tipo de publicidad transmitida durante el mes, adjuntando archivo de grabaciones al informe cuando la empresa los realice; **3)** Informar en un plazo no mayor a dos (2) días sobre cualquier variación que por motivos ajenos al contratista imposibilitó cumplir con los horarios, medios, pautas y condiciones de publicidad establecidas en el presente contrato.-----

OCTAVA: OBLIGACION DE LA MUNICIPALIDAD: La municipalidad se compromete a: **1)** Presentar oportunamente el material de audio y/o spots publicitarios al contratista. **2)** Realizar los pagos mensualmente a través de la Dirección Financiera Administrativa de la Municipalidad de San Marcos; **3)** Comunicar oportunamente al Contratista cualquier cambio en los horarios, medios, o contenido del material a publicitar que la municipalidad requiera.-

NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: EL presente contrato cobrará vigencia el uno de abril de 2,019 y finalizará el 31 de diciembre de 2,019-----

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la prestación del servicio pactado en los casos establecidos, el contratista deberá comunicarlo por escrito a la Municipalidad dentro del improrrogable plazo de 10 días del ocurrido el hecho. LA MUNICIPALIDAD de San Marcos, por ningún motivo cubrirán indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor.-----





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

0087

LIBRO CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las causas siguientes: 1) Por vencimiento del plazo; 2) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo del CONTRATISTA y la MUNICIPALIDAD; 3) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobadas que imposibiliten su total cumplimiento.-----

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS: EL CONTRATISTA presentará a la municipalidad de San Marcos Seguro de Caucción De Cumplimiento, el cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de acuerdo a lo que estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones y artículos 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. -----

DÉCIMA TERCERA. DECLARACION JURADA: EL CONTRATISTA hace declaración jurada de que tanto Él como su representada, no son deudores morosos del Estado ni de ninguna de las entidades e instituciones a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, y que de igual manera tampoco se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 80 de dicha Ley.

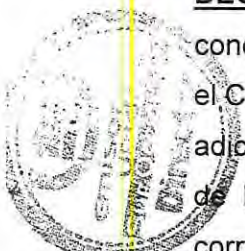
DECIMA CUARTA. CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia reclamo o controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente.-----

DECIMA QUINTA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA responderá ante la Administración Tributaria por los impuestos que generen los pagos realizados en cumplimiento del presente contrato, los cuales son incluidos en el monto de la facturación. -----

DECIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DEL CONTRATISTA: Le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad, enajenar, ceder, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma parcial o total los derechos provenientes del presente contrato. -----

DECIMA SÉPTIMA. CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: El contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente manifiesta conocer las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para la aplicación de sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras.-----

DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA: Exponen que en los términos a que se refiere el presente contrato, expresa e íntegramente aceptan las dieciocho cláusulas que lo integran el cual se encuentra contenido en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas Registro Número L-12-227-17, y después de haberlo leído íntegramente y enterados de su contenido objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, rubricando cada una de sus hojas constitutivas de entera conformidad. -----
Testado 8 omitase 9 Léase.





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

0088



LIBRO CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

LUDWIN OTONIEL ARREAGA ESCOBAR
CONTRATISTA



CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



En la ciudad de San Marcos a un día del mes de abril del año dos mil diecinueve Yo, el infrascrito Notario, **DOY FE:** que las firmas que calzan al final del presente documento, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por los señores: **a).** **CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ**, quien se identifica con el documento único de identificación número Un mil novecientos noventa y ocho espacio veinticuatro mil seiscientos setenta y tres espacio Un mil doscientos uno quien actúa en calidad de Alcalde Municipal, **b).** **LUDWIN OTONIEL ARREAGA ESCOBAR**, se identifica con el documento único de identificación número dos mil ciento setenta y dos, dieciséis mil seiscientos setenta y seis, un mil doscientos veintisiete, actúa en calidad de Director de la Región Sur Occidente de EMISORAS UNIDAS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA En fe de lo anterior, los signatarios vuelven a firmar al pie de la presente junto con el infrascrito Notario que de todo lo relacionado da fe



Auto mi

Sr. Otto Eddy Lopez Lopez
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

0076



LIBRO CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECINUEVE

01-2019

En el municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos a un día del mes de abril del año dos mil diecinueve comparece ante el señor : **Bachiller Cirilo Gabriel López López** quien se identifica con documento único de identificación (DPI) numero un mil seiscientos cincuenta y siete sesenta y siete mil novecientos sesenta y dos un mil doscientos uno, Alcalde Municipal de San Marcos, San Marcos según Acuerdo de Adjudicación número 03-2015 de fecha quince de noviembre del año dos mil quince, emitido por el Tribunal Supremo Electoral ampliamente facultada para contraer en representación de la misma las obligaciones que se deriven de este contrato MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, con cuentadancia numero T3-12-1 por otra parte el señor: **MARIO FRANCISCO SANDOVAL GUTIÉRREZ**, guatemalteco, con residencia en 9ª Calle 12-274 zona 3, San Marcos, se identifica con el documento único de identificación, numero dos mil quinientos cincuenta y seis espacio treinta mil setecientos cuarenta y tres espacio cero uno cero uno (2556 30743 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa "**ELECTRÓNICA MARIO**" ambos comparecientes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados anteriormente, agregando que en lo sucesivo ambos se denominan "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**" y por este acto convienen en celebrar el contrato para el servicio denominado "**SERVICIO DE TONO DE REPETIDORA PARA RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA EP-450**" -----**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe en lo preceptuado por los artículos 1, 21, 47 y 48 de la ley de contrataciones del estado y artículos 1,26,36 y 38 de su Reglamento y modificaciones respectivo y promovido por la Municipalidad de San Marcos.-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor Mario Francisco Sandoval Gutiérrez, representante legal de la Empresa "**ELECTRONICA MARIO**", por parte de LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, para **EL SERVICIO PARA RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA EP-450**"_-----

TERCERA: DESCRIPCION DEL SERVICIO: El trabajo a ejecutar consiste específicamente en lo siguiente:

Cant.	Descripción	Unitario	Sub total
1	Servicio mensual de tonos de repetidora para flota de radios portátiles con cobertura en los siguientes puntos: San Marcos y sus 5 zonas Las Lagunas, Ixtagel, Soche, El Rincón, Federación San Pedro Sac. Y Aldeas.	Q. 2,000.00	Q. 18,000.00
	Total del servicio		Q. 18,000.00

Lo que hace un total de dieciocho Mil quetzales exactos.-----


CUARTO COSTO DEL SERVICIO: El servicio que se detalla en la cláusula anterior de la oferta presentada por la empresa "**ELECTRÓNICA MARIO**" da un total de **DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q. 18,000.00)** Aporte que será cubierto por la Municipalidad de San Marcos y se cancela con renglón 113 según constancia de disponibilidad presupuestaria numero 34 emitida por la encargada de Presupuesto de la Dirección financiera

[Handwritten signature]



LIBRO CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Municipal.-----**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago se hara mensualmente a travez de facturas contables emitidas por el monto de Dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00) cada fin de mes.-----
-----**SEXTA: INICIO Y ENTREGA DEL SERVICIO:** El contratista se compromete a entregar el servicio de **SERVICIO PARA RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA EP-450.** -----**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA:** Es responsabilidad de la entidad contratada darle buen servicio de tono de repetidora para los radios Portátiles de la Policía Municipal de Transito, de la Municipalidad de San Marcos.-----**OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de NUEVE meses contados a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.-----
-----**NOVENA: VIGENCIA:** El presente contrato se renovara si el servicio es satisfactorio para la Municipalidad.-----
-----**DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA:** exponen a que en los términos a que se refiere el presente contrato, expresa e íntegramente aceptan la diez cláusulas que lo integran el cual se encuentra contenido en tres hojas de papel bond tamaño oficio y después de haberlo leído íntegramente y enterados de su contenido objeto, validez y demás afectos legales, lo ratifican aceptan y firman, rubricando cada una de sus hojas constitutivas de entera conformidad.-----



SR. MARIO FRANCISCO SANDOVAL GUTIERREZ
PROPIETARIO DE LA EMPRESA "ELECTRÓNICA MARIO"



CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ

ALCALDE MUNICIPAL

